



OTORGA NUEVA VIGENCIA A 11 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. Y U.) DE 2006, TÍTULO III, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "COMITÉ DE MEJORAMIENTO NUEVA GENERACION LOMAS DE ORIENTE" DE LA COMUNA DE CHILLAN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 513 /268

CONCEPCIÓN, 25 ABR. 2016

VISTOS:

- 1) La Resolución Exenta N°402 (V. y U.) del 19.01.15 que aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de diciembre del 2° llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2014, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar reglamentado por el D.S.N°255 (V. y U.).
- 2) El Oficio N°46 del 28.01.16 de la **EP Renacer Ltda.**, a través del cual se solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia para certificados de subsidio pertenecientes a beneficiarios del **Comité de Mejoramiento Nueva Generación Lomas de Oriente** de la comuna de **Chillan**.
- 3) Los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondientes a **11** beneficiarios del proyecto del comité mencionado en el visto 2).
- 4) El Oficio Ordinario N°428 de fecha 01.03.16 de la Delegación Provincial SERVIU Ñuble, por medio del cual se solicita a esta SEREMI otorgar un nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidio señalados precedentemente.
- 5) El informe técnico de profesional de la Delegación Provincial SERVIU Ñuble de fecha 05.02.16, donde se señala que el avance de dicha obra corresponde a un 100%.
- 6) El informe técnico de Arquitecta Analista del Departamento de Planes y Programas, de fecha 20.04.16, a través del cual se confirma el estado de avance de obras informado por SERVIU, en un 100%.
- 7) El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.11, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; el Oficio N° 1281 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío de 29.05.12, que instruye procedimiento de tramitación de solicitudes de prórrogas o autorización de nueva vigencia de certificados de subsidio del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006; el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 05.11.10; la Resolución N° 1.600 del 30.10.08 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del

Biobío; y el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de 25.07.14, que deroga Decreto N° 201 (V. y U.) de 2007 y fija orden de subrogación del cargo que indica; La Resolución Exenta N° 1.579 de fecha 09.12.15 de esta Seremi, mediante la cual se delega facultades y atribuciones que indica en Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante Of. Ord. N°428 de fecha 01.03.16, la Delegación Provincial SERVIU Ñuble ha solicitado dictar una resolución que otorgue una nueva vigencia por **90 días**, a **11** certificados de subsidio correspondientes al proyecto del **Comité de Mejoramiento Nueva Generación Lomas de Oriente** de la comuna de **Chillan**, informando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 100% y que existe disponibilidad presupuestaria para sustentar un nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio señalados.
- 2) Que, mediante informe técnico de Arquitecto Analista del Departamento de Planes y Programas, de fecha 20.04.16, se confirma que las obras se encuentran con un 100% de avance, adjuntando copia de 11 Cartas de Aceptación de Obras Finalizadas, con lo que se certifica que cumple con lo establecido en el artículo 38 letra d) del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
- 3) Que, el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su Artículo 38, entrega al SEREMI respectivo la facultad de otorgar por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición de SERVIU, un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio.
- 4) La Resolución Exenta N° 1.579 de fecha 09.12.2015 de esta Seremi, delegó facultades y atribuciones en Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas la facultad de otorgar, mediante resoluciones fundadas, plazos adicionales, prórrogas o nuevos plazos de vigencia de certificados de subsidio de programas habitacionales, o de inicio de obras, en las condiciones y con los requisitos que en cada caso corresponda.
- 5) Que, en consideración a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.11, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio referido, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas. Adicionalmente, los plazos propuestos parecen suficientes para llevar a cabo las gestiones pendientes para poder finalizar la ejecución de obras y cursar pagos a la empresa y entidad patrocinante por los trabajos ejecutados a la fecha.
- 6) Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

- 1) **OTÓRGASE** una nueva vigencia de **90 días corridos**, a los certificados de subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su Título III, pertenecientes a **11** beneficiarios del proyecto

Comité de Mejoramiento Nueva Generación Lomas de Oriente de la comuna de Chillán., que se individualizan a continuación:

N	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	DV	CERTIFICADO SUBSIDIO
1	CERDA	SAN MARTIN	MARIA INES			HM3 N°SE4-2014-275657
2	COVARRUBIAS	FUENTES	MIGUEL ALEJANDRO			HM3 N°SE4-2014-275647
3	FUENTEALBA	BECERRA	CAROLINA DE LAS MECEDES			HM3 N°SE4-2014-275652
4	FUENTEALBA	LUARTE	EDMUNDO ENRIQUE			HM3 N°SE4-2014-275649
5	GUTIERREZ	VARGAS	WALDEMAR			HM3 N°SE4-2014-275646
6	JARA	NAVARRETE	JIMENA ESTER			HM3 N°SE4-2014-275658
7	NAVARRETE	GONZALEZ	VIVIANA ROSA DE LOURDES			HM3 N°SE4-2014-275651
8	PAREDES	FUENTES	GLADYS DEL CARMEN			HM3 N°SE4-2014-275653
9	RIVEROS	GONZALEZ	ANGELA DEL CARMEN			HM3 N°SE4-2014-275650
10	SALINAS	LAMILLA	LEDA FILOMENA			HM3 N°SE4-2014-275656
11	ZURITA	LOPEZ	VICTORIA ADELA			HM3 N°SE4-2014-275655

2) La nueva vigencia registrará a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



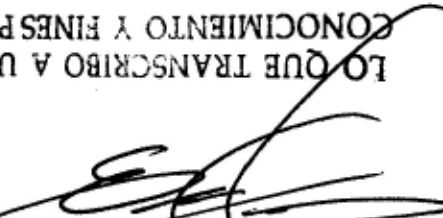
LUIS OYARZÚN ALVARADO
DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES


AMHM

Distribución:

- Entidad Patrocinante Renacer Ltda., calle Claudio Arrau N° 90, Chillán
- Delegado Provincial SERVIU Ñuble.
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios
- Depto. Planes y Programas SEREMI
- Unidad Jurídica SEREMI
- Oficina de Partes SEREMI


EDUARDO GANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO